



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00321-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 FEB 2024

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, requiérase a la curadora Ad-litem, ANGELA CAROLINA OLAYA SANCHEZ, e infórmesele que el cargo es de forzosa aceptación, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., la única excepción que prevé la norma, es que acredite que se encuentra ejerciendo como curadora en más de cinco (5) procesos, situación que no acredito en el escrito. Líbrese telegrama so pena de las sanciones a que haya lugar.

De otro lado, se señalan los gastos por única vez la suma de \$350.000, oo M/cte. a la Curadora Ad-Litem, que deberá cancelar la parte demandante, a través de depósito judicial y/o directamente al profesional designado, lo cual no constituye honorarios (numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P), atendiendo a la norma vigente en donde indica que los curadores no tendrán derecho a los mismos.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	22 FEB 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 025 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr